

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, en la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan

PODER ESPECIAL: COMPARECIENTES. Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **ALEJANDRO GONZALEZ TIRADO.**, en calidad de Director de la Compañía **GOBA CAPITAL INC** domiciliada en DELAWARE , a quien se podrá llamar como "El Poderdante".

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. ALEJANDRO GONZÁLEZ TIRADO, en su calidad antes invocada y en conformidad con el Artículo doscientos sesenta y en armonía con el Artículo 6 de la Ley de Compañías en la que se estipula que toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un Apoderado o Representante que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. Sin perjuicio de lo que antecede y para cumplir con las respectivas obligaciones en territorio ecuatoriano se otorga Poder Especial a favor de **MARCELO EMILIO ANDRADE CORDERO** con cédula de ciudadanía 0901392597 y **MARCELO EMILIO ANDRADE ANDRADE** con cédula de ciudadanía 0910663921, ecuatorianos mayores de edad, a fin de que a nombre y en representación de la compañía puedan individualmente:

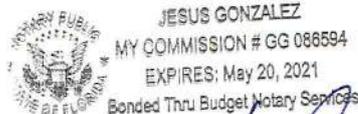
2.1. Representar a la Compañía **GOBA CAPITAL INC**, ejerciendo los derechos que se otorgan en calidad de Representante Legal de la Compañía

2.2. Cumplir con las obligaciones ante cualquier autoridad societaria además de poder concurrir a las Juntas Generales de Accionistas y votar de manera que le instruyan los poderdantes.

2.3. Cumplir con todo lo que disponga la normativa ecuatoriana en relación a las obligaciones de la compañía.

2.4. Poder realizar la transferencia de acciones cumpliendo con la notificación de transferencia de acciones en el sistema de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

2.5. El Poder conferido podrá ser usado y ejercido por los Apoderados para actuar en Ecuador.



TERCERA: CUANTÍA.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CUARTA: ACEPTACIÓN TÁCITA.

La ejecución del presente Poder Especial por cualquiera de LOS APODERADOS, se entenderá como aceptación tácita del mismo.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.



ALEJANDRO GONZALEZ TIRADO

DIRECTOR

NUMERO PASAPORTE: PE117093

State of Florida
County of MIAMI DADE
Sworn to and subscribed before me
this 14 day of SEPT. 2018
By ALEJANDRO G. TIRADO
Produced Identification
Type of ID FL. DRIVER'S LICENSE
Notary JESUS GONZALEZ



NOTARY PUBLIC
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086584
EXPIRES: May 20, 2021
Bonded Thru Budget Notary Services



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Jesus Gonzalez**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fourteenth day of September, A.D., 2018**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2018-108996**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Factura: 001-002-000061421



20180901055D03515

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901055D03515

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) RAUL ENRIQUE ORDOÑEZ GUACHILEMA portador(a) de CÉDULA 0927725986 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:03).

RAUL ENRIQUE ORDOÑEZ GUACHILEMA
CÉDULA: 0927725986

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



